ACTA DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO / ESTUDIO DE NECESIDADES / ESTUDIOS PREVIOS
No. 2026-015

En la ciudad de Facatativá, a los veinte y siete (27) días del mes de julio de 2026, en la oficina de la Rectora de la institución, se analizaron una(s) necesidad(es) que requiere(n) de destinación de recursos provenientes del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026 del Fondo de Servicios Educativos. En el presupuesto se proyectó Recursos del Sistema General de Participaciones SGP y Recursos Propios para la contratación de servicios y compras, en este caso se destinan recursos para SERVICIO DE ADECUACIONES METÁLICAS Y CERRAMIENTO EN MALLA PERIMETRAL EN LA UNIDAD DE LOS CERDOS DE LA GRANJA JUANISTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JUAN XXIII SEDE PRADO AÑO 2026, teniendo en cuenta:

1. La IEM JUAN XXIII, es una Institución Educativa de carácter público oficial, que presta el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Técnica en sus cuatro sedes: Prado, Bermeo, Paso Ancho y Tierra Morada; junto con la Matricula se establecen los Deberes y Obligaciones de las partes comprometidas, siendo responsabilidad de la IEM JUAN XXIII servicio de adecuaciones metálicas y cerramiento en malla, para atender satisfactoriamente la cobertura escolar y la calidad de la prestación del servicio educativo a nivel institucional.
2. La institución cuenta con 1.095 estudiantes matriculados para el presente año lectivo, 58 profesores, 3 directivos docentes y 6 funcionarios administrativos, 1 orientador. Adicionalmente se deben sumar los padres de familia y acudientes, los entes de control y en general todas las personas que necesiten alguna interacción con el colegio.
3. Que mediante Acuerdo No.2025009 del 21 de noviembre de 2025, los miembros de Consejo Directivo aprobaron el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2026.
4. Que mediante Resolución No.008289 del 25 de marzo de 2026 el Ministerio de Educación Nacional giro los recursos provenientes del SGP para educación por concepto de calidad gratuidad educativa.

5. Que el servicio de adecuaciones metálicas y cerramiento en malla se debe tener en cuenta a la menor brevedad posible, para el buen funcionamiento y desarrollo de actividades de la granja de la IEM Juan XXIII, de esta manera, garantizar cumplir con los principios fundamentales de eficacia, eficiencia y celeridad en todo tipo de proceso.
6. Que se debe firmar un contrato de servicios, en el cual se manifestará que las adecuaciones metálicas y cerramiento en malla, el cual será para la sede educativa Prado.
7. Que por el monto asignado y teniendo en cuenta el manual interno de contratación especial de los Fondos de Servicios Educativos, artículo 5° contratación de bienes y servicios cuya cuantía este en 5 SMLV para el año 2026, el rector procederá a su ejecución.

Por lo anterior, es necesario contratar el servicio de adecuaciones metálicas y cerramiento en malla justificado anteriormente.

NUBIA ESPERANZA GOMEZ BONILLA
Rectora